

DECRETO N.º 136/2026

Los conquistadores (Entre Ríos), 06 de Julio de 2026

VISTO:

La solicitud de beca municipal correspondiente al año 2026 iniciado por la Sra. QUINTANA, Camila Valeria, D.N.I. N.º47.706.000, domiciliada en Faustino Sarmiento de esta localidad de Los Conquistadores; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha presentado una petición ante este Departamento Ejecutivo Municipal con el objeto de requerir asistencia económica para solventar los costos de la capacitación laboral denominada "PELUQUERIA" que se encuentra realizando.

Que, tras ser evaluada la solicitud por el área de desarrollo social, se constató que la peticionante no reúne la totalidad de los requisitos formales exigidos para acceder al programa de Becas Municipales vigentes en este municipio.

Que, no obstante, lo anterior, es una política prioritaria de esta gestión de gobierno apoyar el esfuerzo de las y los jóvenes locales que buscan progresar mediante la formación laboral y la inserción en el mercado de trabajo.

Que la imposibilidad de acceder a la beca regular no debe ser un obstáculo insalvable para que la estudiante continúe con sus estudios formativos, siendo de vital importancia la intervención del Estado Municipal de forma excepcional.

Que, evaluada la situación socioeconómica de vulnerabilidad del grupo familiar de la solicitante, resulta oportuno, meritorio y conveniente otorgar un subsidio económico por única vez.

Que se establece el monto de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) como una asignación no reintegrable destinada exclusivamente a costear el pago de la citada capacitación laboral.

Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones propias conferidas por la Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos N.º 10.027 y sus modificatorias.

Por ello:

La presidente municipal de los conquistadores en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º: OTÓRGASE un subsidio económico, por única vez y con carácter de asignación no reintegrable, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00)**, a favor de la Sra. QUINTANA, Camila Valeria, D.N.I. N. °47.706.000, de conformidad con los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2.º: ESTABLÉCESE que los fondos otorgados en el Artículo 1.º deberán ser destinados exclusivamente a afrontar los gastos de la capacitación laboral que se encuentra cursando la beneficiaria.

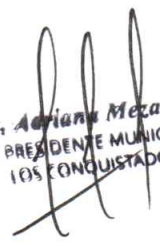
ARTÍCULO 3.º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4.º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



Silveira de Avila Edgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES